

RESOLUCIÓN 2023-1178

(19 de julio de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2023

La Directora General (e) de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional de Caldas requiere adelantar convocatoria para seleccionar el contratista encargado de ejecutar un contrato cuyo objeto es **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, LA DOCUMENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN (MSPI), DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE MINTIC Y LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL”**.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos, es hasta la suma de **Ciento cincuenta millones novecientos ocho mil pesos (\$150.908.000) IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 227 de 2023, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de Corpocaldas. Dicho valor se establece con base en lo proyectado en los estudios previos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la convocatoria pública, mediante aviso, el cual se publicó de conformidad con las reglas allí señaladas.

Que según el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo de los principios de publicidad y selección objetiva, los cuales deben tenerse en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, se

RESOLUCIÓN 2023-1178

(19 de julio de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2023

publicó el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos referentes a la contratación en el SECOP II, entre el 06 y el 13 de julio de 2023, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones.

Que dentro del plazo otorgado en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al proyecto de pliegos, a las cuales se han dado las respuestas correspondientes. Así mismo, con respecto a la limitación del proceso a Mipymes, en los términos del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se presentaron 3 solicitudes de las empresas: DIGITAL USER SAS, ALINA TECH S.A.S. y, SECURITY SOLUTIONS & EDUCATIONS S.A.S; las cuales cumplen con lo requerido en la normatividad para el efecto. Por lo anterior, **la convocatoria será limitada a MIPYMES**

De acuerdo con lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos número 001-2023, cuyo objeto es **“Contratar los servicios de consultoría especializados para realizar el diagnóstico, la documentación, implementación y divulgación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), de la Corporación Autónoma Regional de Caldas - Corpocaldas, conforme a los lineamientos de MintIC y la política de Gobierno Digital”**.

PARÁGRAFO: En virtud a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.2, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, el proceso de contratación está limitado a Mipymes nacionales; de acuerdo con lo anterior, se aceptarán únicamente las ofertas presentadas por las Mipymes, por los Consorcios o Uniones Temporales formados exclusivamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes.



RESOLUCIÓN 2023-1178

(19 de julio de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar los pliegos de condiciones que para el efecto se encuentran debidamente elaborados, conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS Y FECHA O PLAZO MÁXIMOS
Convocatoria pública	6 de julio 2023. Publicación en el SECOP
Publicación y Consulta del Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha: 6 de julio de 2023 Dirección Electrónica de Consulta: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Observaciones o solicitudes de aclaración al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 06 de julio hasta el 13 de julio de 2023 Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración al proyecto de pliego de condiciones	Fecha: 19 de julio de 2023 Dirección Electrónica de Consulta: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Solicitud de limitación a Mipymes	Desde el 6 de julio hasta el 13 de julio de 2023 Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Acto de apertura del concurso de Méritos	Fecha: 19 de julio de 2023 Dirección Electrónica de Consulta: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Dirección Secretaría General de CORPOCALDAS. Calle 21 No. 23 – 22.
Consulta de los pliegos de condiciones definitivos	Plazo: Desde la fecha de la apertura hasta la fecha de Cierre del Concurso de Méritos. Página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Inicio de plazo para presentar propuestas	Desde el 19 de julio de 2023.
Visita al lugar de ejecución del Contrato	No aplica.
Observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos	Desde el 19 julio de 2023 hasta el 25 de julio de 2023. Dirección Electrónica de Consulta: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

RESOLUCIÓN 2023-1178

(19 de julio de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. 001 de 2023

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS Y FECHA O PLAZO MÁXIMOS
Plazo máximo para expedición de Adendas y respuestas a las observaciones o solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones Definitivos	01 de agosto de 2023. Dirección Electrónica de Consulta: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .
Plazo y lugar de presentación de la propuesta	Hasta el 03 de agosto, a las 10:00 am La hora oficial con la cual se pondrá término a la entrega de las propuestas es la hora legal colombiana conforme a lo dispuesto en el decreto 2153 de 1993, que será consultada en la página web www.horalegal.sic.gov.co Lugar: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .
Periodo de evaluación	Desde el 03 de agosto hasta el 09 de agosto de 2023. Dirección Electrónica: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .
Publicación del informe de evaluación	10 de agosto de 2023 Dirección Electrónica: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .
Publicidad, Observaciones al Informe de Evaluación y plazo máximo para la subsanación de las ofertas.	Dirección Electrónica: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii . Tres (3) días hábiles contados a partir del traslado a los proponentes (Hasta el 15 de agosto de 2023)
Respuesta a las observaciones presentadas y adjudicación	18 de agosto de 2023. Dirección Electrónica: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .
Suscripción y publicación del Contrato a través de la plataforma SECOP II	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación
Acta de Inicio	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO. Las fechas indicadas podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por la Corporación a los proponentes.

RESOLUCIÓN 2023-1178

(19 de julio de 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE
MÉRITOS No. 001 de 2023**

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones, podrán ser consultados en la Secretaría General de CORPOCALDAS, Calle 21 No. 23-22, Piso 20, y en la página Web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Manizales, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA
Directora General (e)

Elaboró: Andrés Eduardo Henao Pinilla.
Revisó: James Edinson Cifuentes Maldonado.

